Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: TATIANA PAOLA SALGADO ARRIETA
DEMANDADO: JOEL GARCÍA PEÑA
RADICACIÓN: 2017-00321

TITULOS ENTREGADOS A LA DEMANDANTE		
FECHA	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
26/11/2018	Titulo judicial (fl. 47)	$ 1.085.670
05/12/2018	título judicial (fl. 48)	$ 542.835
14/01/2019	Título judicial (fl. 49)	$ 542.835
26/02/2019	Título judicial (fl 53)	$ 488.470
09/04/2019	Título judicial (fl. 54)	$ 1.175.192
02/05/2019	Título judicial (fl. 55)	$ 599.769
07/06/2019	Título judicial (fl. 56)	$ 599.769
05/07/2019	Título judicial (fl 57)	$ 599.769
VALOR TOTAL		**$ 5.634.309**

TOTAL DEUDA A LA FECHA $5.170.994,80

Conforme lo establecido en la normativa citada, el juzgado le imparte APROBACION a la anterior actualización de la liquidación del crédito efectuada por este despacho judicial.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la actualización de liquidación del crédito, continúese haciendo entrega a la demandante de los dineros que se encuentren consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón a este proceso, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P.

N O T I F Í Q U E S E,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 81
del 07 OCT 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: TATIANA PAOLA SALGADO ARRIETA
DEMANDADO: JOEL GARCÍA PEÑA
RADICACIÓN: 2017-00321

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de septiembre de 2019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

Aunque la liquidación del crédito obrante a folio 58 no fue objetada, el juzgado se abstiene de aprobarla, toda vez que no se descontó los dineros entregados a la demandante correspondiente al embargo decretado al demandado.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º y 4° del art. 446 del Código General del Proceso, el juzgado procede a modificar la actualización de liquidación, de la siguiente manera:

MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL	SALDO TOTAL
abr-18	$ 265.058,35	18	$ 23.855,25	$ 288.913,60
may-18	$ 265.058,35	17	$ 22.529,96	$ 287.588,31
jun-18	$ 265.058,35	16	$ 21.204,67	$ 286.263,02
jul-18	$ 265.058,35	15	$ 19.879,38	$ 284.937,73
ago-18	$ 265.058,35	14	$ 18.554,08	$ 283.612,43
sep-18	$ 265.058,35	13	$ 17.228,79	$ 282.287,14
oct-18	$ 265.058,35	12	$ 15.903,50	$ 280.961,85
nov-18	$ 265.058,35	11	$ 14.578,21	$ 279.636,56
dic-18	$ 265.058,35	10	$ 13.252,92	$ 278.311,27
ene-19	$ 280.696,79	9	$ 12.631,36	$ 293.328,15
feb-19	$ 280.696,79	8	$ 11.227,87	$ 291.924,66
mar-19	$ 280.696,79	7	$ 9.824,39	$ 290.521,18
abr-19	$ 280.696,79	6	$ 8.420,90	$ 289.117,69
may-19	$ 280.696,79	5	$ 7.017,42	$ 287.714,21
jun-19	$ 280.696,79	4	$ 5.613,94	$ 286.310,73
jul-19	$ 280.696,79	3	$ 4.210,45	$ 284.907,24
ago-19	$ 280.696,79	2	$ 2.806,97	$ 283.503,76
sep-19	$ 280.696,79	1	$ 1.403,48	$ 282.100,27
TOTAL				**$ 5.141.939,80**
Mas liquidación realizada hasta marzo de 2018 (fl. 41 y 42)				$ 5.663.364,00
SUBTOTAL				**$ 10.805.303,80**
Menos depósitos judiciales entregados a la demandante según relación tabla siguiente				$ 5.634.309,00
TOTAL ADEUDADO				**$ 5.170.994,80**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVOS DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: TATIANA PAOLA SALGADO ARRIETA
DEMANDADO: JOEL GARCÍA PEÑA
RADICACION: 2017-00321

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de septiembre de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

Atendiendo la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora en memorial obrante a folio 59, y ante la prevalencia de los derechos e intereses superiores de la niña MARÍA JOSÉ GARCÍA SALGADO, se dispone lo siguiente:

ORDENAR el descuento por nómina al señor JOEL GARCÍA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.238.105, de la cuota alimentaria mensual señalada a favor de su hija MARÍA JOSÉ GARCÍA SALGADO, por el Centro Zonal Villavicencio 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, correspondiente a una cuota mensual que se encuentra para el año 2019 por el valor de $280.696,79.

Ofíciese en tal sentido a la Oficina Sección de Nómina del Ejercito Nacional, advirtiéndole que los dineros deben ser consignados dentro de los 5 primeros días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia, como tipo 6, en razón de este proceso y a nombre de la demandante TATIANA PAOLA SALGADO ARRIETA. Infórmesele que la cuota alimentaria incrementa anualmente en la misma proporción que aumente el salario mínimo mensual legal. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 81
del 07 OCT 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria